



Resolución Directoral

N.º 172-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: Memorando N.º 412-2023-GRP-430020-13201, de fecha 04 de julio de 2023, mediante el cual la Dirección del E.S. II-1-Hospital Chulucanas, autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone la conformación del COMITÉ DE TRABAJO PARA ELABORACION DE TARIFARIO DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por lo que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 899-2019/MINSA de fecha 27 de setiembre de 2019, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos de política tarifaria en el sector salud", el cual tiene carácter de obligatoria aplicación en los establecimientos del Ministerio de Salud, teniendo como objetivo el establecer los lineamientos de política sectorial, para la determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en las IPRESS a Nivel Nacional, en un marco de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiente, transparencia y calidad en la atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 1032-2019/MINSA de fecha 5 de noviembre de 2019, se aprueba el documento técnico: "Metodología para la estimación de costos estándar de procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las instituciones prestadoras de servicios de salud", el cual tiene la finalidad de contribuir con la mejora de la gestión, en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 026-2023/MINSA, se delegó diversas facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, durante el año 2023

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar el Comité de trabajo para la elaboración de tarifario de la Unidad Ejecutora E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la finalidad de cumplir de contribuir a mejorar el desempeño en el Sistema de Salud;

Que, mediante Carta N.º 183-2023-GRP/GOB.REG.HCH-UGCS, de fecha 16 de junio de 2023, emitida por la jefatura del equipo de Gestión de la Calidad, dirigida a la Dirección, solicitando la actualización del tarifario institucional; ya que mediante supervisión realizada por SUSALUD se encontraron observaciones en el tarifario;

Que, mediante Carta N.º 479-2023/GRP-430020-13203, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico, en la cual solicita la conformación del Equipo de Trabajo para la elaboración del tarifario;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Economía, responsable de caja, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y;



R. TELLO A.



J. GERARDO M.



D. CALLE A.



alladolid R.

CAJERO PRECATOR



Resolución Directoral

N.º 172-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;



J. GERARDO M.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR, el **COMITÉ DE TRABAJO PARA ELABORACION DE TARIFARIO DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, quedando conformado de la siguiente manera:



- Jefe de la Unidad de Administración
- Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico
- Responsable del Equipo de Costos
- Jefe del Equipo de Economía
- Jefe del Servicio de Gineco Obstetricia
- Jefe del Servicio de Medicina
- Jefe del Servicio de Enfermería
- Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología
- Encargado del Área de Farmacia
- Encargado del Área de Laboratorio
- Encargado del Área de Diagnóstico por imágenes
- Encargado del Área de Nutrición



D. CALLE A.

ARTÍCULO 2º. - DISPONER, que los servidores que conforman el comité señalado en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo a la normatividad vigente



ARTICULO 3º. -Hágase de conocimiento del Gobierno Regional Piura, Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Integrantes de la comisión.

C. Valladolid R.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Jello Acosta
CMP 31132
DIRECTOR



L

CAJERO PAGO